



Universidad Nacional de Salta
Sede Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

San Ramón de la Nueva Orán, 06 JUN 2016

Expediente N° SO-19.139/16.-

VISTO:

Las presentes actuaciones con relación a la Licencia Estudiantil solicitada por la alumna Daiana Abigail Ivañez, alumna de la carrera de Enfermería de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, Secretaría de Sede Orán, eleva informe sobre el particular solicitando se emita la resolución correspondiente, ya que la misma se encuadra en el Inciso b) del Artículo 2° de la Resolución 502/12 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta, siendo la licencia a partir del 31 de mayo de 2016 y por el término de 10 (diez) días.

Que, se debe confeccionar el correspondiente acto administrativo para avalar las presentes actuaciones, Ad-Referéndum del Consejo Asesor de la Sede Orán; y

POR ELLO:

LA DIRECTORA DE LA SEDE ORAN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Establecer Licencia Estudiantil por reposo post quirúrgico a la alumna Daiana Abigail Ivañez, D.N.I. N° 39.675.028, L.U. N° 17.274, de la Carrera de Enfermería que se dicta en la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, a partir del 31 de mayo de 2016 y por el término de 10 (diez) días, en un todo de acuerdo a la reglamentación vigente, Resolución N° 502/12 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 2°: Elevar la presente resolución a la Facultad de Ciencias de la Salud para su convalidación y cursar copia a la Dirección General de Administración, Departamento Alumnos de la Sede Orán, a la interesada, Coordinación de Carrera, Docentes responsables de las cátedras Microbiología y Parasitología, Epidemiología, Fundamentos de Enfermería y Dietética, Secretaría de Sede y Consejo Asesor para su conocimiento y efectos.-

hc

LIC. PEDRO E. RUEDA
SECRETARIO SEDE ORAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



Lic. Mercedes Susana Macabate de Savoy
DIRECTORA SEDE ORAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA